



Provincia de Misiones
Cámara de Representantes



D-30763/08

PROYECTO DE LEY



LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

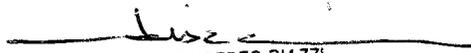
Adhesión a la Ley Nacional N° 26363.

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N° 26.363, de de Tránsito y Seguridad Vial-Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias e instrumentará los mecanismos pertinentes, a los fines de la aplicación de la presente ley.

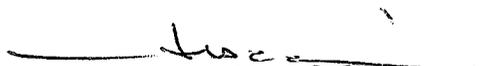
ARTÍCULO 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


RICARDO ROBERTO BIAZZI
DIPUTADO
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

FUNDAMENTOS

El pasado día 30 de abril entró en vigencia la nueva Ley Nacional N° 26363 de Tránsito y Seguridad Vial-Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Dicha ley es considerada, en términos generales, un avance en la lucha contra la inseguridad en nuestras calles y rutas y tiene por objetivo crear organismos y establecer medidas que mejoren el control de todos los aspectos vinculados a la seguridad vial, proporcionándole al Estado una herramienta adecuada en las tareas prevención.


RICARDO ROBERTO BIAZZI
DIPUTADO
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones



**Provincia de Misiones
Cámara de Representantes**



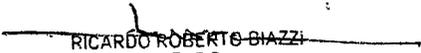
Se crea así, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que tendrá como misión reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la combinación, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial nacionales e internacionales. A su vez, se crean el Registro Nacional de Licencia de Conducir, el Registro Nacional en Estadística de Seguridad Vial y el Observatorio de Seguridad Vial. Este último tendrá a su cargo la investigación de las infracciones y los siniestros de tránsito, a fin de formular evaluaciones de las causas, efectos, posibles medidas preventivas, sugerir las políticas estratégicas que se aconsejen adoptar en la materia y realizar anualmente una estimación del daño económico producido por los accidentes viales.

Respecto a la creación de la Agencia, Eduardo Bertotti, titular del Instituto de Seguridad Vial y Educación Vial (ISEV) destacó: "Será el primer organismo nacional ejecutivo en la historia de la seguridad vial. Los organismos anteriores, como el Consejo Federal de Seguridad Vial, sólo tenían funciones de asesoramiento. La Agencia, en cambio, está destinada a aplicar políticas, y esto es de gran importancia- afirmó- El segundo aspecto relevante de la nueva ley es que, también por primera vez, se especifica su financiación. Otras veces los programas de seguridad vial fracasaban porque, a la hora de los hechos, no había con que sustentarlos económicamente."

Con la Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial se propone, además, compatibilizar el conjunto normativo de las distintas jurisdicciones provinciales y municipales con el objetivo de que en todo el territorio argentino las exigencias para con los conductores sean las mismas y que los principios que rijan la seguridad vial tengan mayor homogeneidad.

La nueva ley, en su artículo 38, invita a las provincias y a los municipios de la República a adherir a la misma. En tal sentido, y con el objeto de prevenir el perjuicio de la falta de armonización posible con normas y decisiones locales, creemos conveniente hacerlo a la luz de los acuerdos suscriptos oportunamente por el gobierno de Misiones con el Poder Ejecutivo de la Nación que dieron origen a las iniciativas que concluyeron, a su vez, con la sanción de las leyes N° 26353 y N° 26363.

Por estas y otra razones que en el momento del tratamiento del presente proyecto efectuaré, solicito el acompañamiento de mis pares.


RICARDO ROBERTO BIAZZI
DIPUTADO
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones